

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 106 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 07 ABR 2016

VISTOS : el Contrato N° 019-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de Septiembre del 2014; el D.T.I N° 00519; el documento s/n de fecha 03 de Febrero del 2016 del Ing. Carlos Alberto Granda Nole; el Memorando Múltiple N° 006-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 08 de Febrero del 2016 de la Sub Directora de Estudios y Proyectos; el Informe N° 025-2016/GRP-401000-401400-401410--SUPERV. de fecha 30 de Marzo del 2016 del Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas; el D.T.I N° 01420; el documento s/n de fecha 21 de Marzo del 2016 del Ing. Carlos Alberto Granda Nole; el Informe N° 070-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 30 de Marzo del 2016 del Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 220-2016/GRP-401000-401400 de fecha 01 de Abril del 2016 de la Directora Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO :

Con fecha 08 de Septiembre del 2014, se suscribió el Contrato N° 019-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** y el **CONSULTOR ING. CARLOS ALBERTO GRANDA NOLE**, para la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS CAPULLANAS, DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA-PIURA"**, con un monto contractual ascendente a **S/. 149,994.33 (CIENTO CUARENA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 33/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV; con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 059-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Marzo del 2015, se resuelve declarar **PROCEDENTE** la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por 60 días calendario, sin el reconocimiento de gastos generales siendo la nueva fecha de culminación el 21 de Marzo del 2015;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 183-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Julio del 2015, se resuelve declarar **IMPROCEDENTE** la Solicitud de ampliación de plazo N° 02 por cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 194-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de Julio del 2015, se resuelve declarar **IMPROCEDENTE** la Solicitud de ampliación de plazo N° 03 por cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante documento s/n de fecha 03 de Febrero del 2016, el Ing. Carlos Alberto Granda Nole solicita a la Gerencia Sub Regional la ampliación de plazo por trescientos once (311) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales para la elaboración del Expediente técnico "Mejoramiento de la Infraestructura para el Adecuado Servicio Educativo de la Institución Educativa Las Capullanas, Distrito de Sullana- Provincia de Sullana- Piura", fundamentando su petición que, el día 26 de Enero del presente año se le notificó la conformidad del

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 106 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 07 ABR 2016

proyecto R-015-2016 "Sistema de Utilización de Media Tensión 10 KV,3° para la institución Educativa Las Capullanas- Sullana" por parte de la empresa Electronoreste S.A, el mismo que se ha otorgado después de 311 días calendario;

Que, mediante Informe N° 025-2016/GRP-401000-401400-401410-SUPERV. de fecha 30 de Marzo del 2016, el Equipo de Supervisión conformado por el Ing. Francisco Walter Castro Castro; Arq. Luis Felipe Camino Romero y el Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas informa a la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos, que considerando lo establecido en el inciso 2 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado deviene en procedente la solicitud de ampliación de plazo por trescientos once (311) días calendario solicitada por el consultor Ing. Carlos Alberto Granda Nole;

Que, mediante documento s/n de fecha 21 de Marzo del 2016, el Ing. Carlos Alberto Granda Nole comunica a esta Gerencia Sub Regional, que habiendo transcurrido en demasía el plazo para emitir pronunciamiento sobre la aprobación de plazo solicitada, recomienda se tenga por aprobada su solicitud de ampliación por 311 días calendario, de conformidad con el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 070-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 30 de Marzo del 2016, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos manifiesta a la Directora Sub Regional de Infraestructura, que se comparte la opinión emitida por el Equipo Supervisor por lo que, deviene en procedente la ampliación de plazo N° 04, por trescientos once (311) días calendario solicitada por el Consultor Ing. Carlos Alberto Granda Nole,

Que, mediante Memorando N° 220-2016/GRP-401000-401400 de fecha 01 de Abril del 2016, la Directora Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Gerencia Sub Regional; la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo por 311 días calendario solicitada por el consultor Ing. Carlos Alberto Granda Nole, para la elaboración del expediente técnico "Mejoramiento de la Infraestructura para el Adecuado Servicio Educativo de la Institución Educativa Las Capullanas- Distrito de Sullana- Provincia de Sullana- Piura";

Que, estando a la opinión técnica emitida por el Supervisor del Servicio, y de conformidad con el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que a la letra dice "Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: 2.- Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista"; resulta procedente emitir el acto administrativo que Apruebe la ampliación de plazo por trescientos once (311) días calendario a favor del Consultor Ing. Carlos Alberto Granda Nole;

Que, al haberse vencido el plazo de Ley para que la Entidad emita pronunciamiento, se tiene por aprobada de manera automática la ampliación solicitada por el contratista, en consecuencia debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 106 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

07 ABR 2016

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Unidad de Estudios y Proyectos; Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2016/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 23 de Febrero del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** por **TRESCIENTOS ONCE (311) DÍAS CALENDARIO**, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, solicitada por el **CONSULTOR ING. CARLOS ALBERTO GRANDA NOLE**, para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO LAS CAPULLANAS- DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA-PIURA"**; presentada a través de la Carta S/N de fecha 03 de Febrero del 2016, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al Consultor **ING. CARLOS ALBERTO GRANDA NOLE** en su domicilio legal ubicado en la Calle Ugarteche N° 348- Distrito y Provincia de Sullana.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal elaborar la **ADDENDA** correspondiente al **CONTRATO N° 019-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, en el extremo que corresponde.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Pre Inversión, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Jorge Carlos Irazábal Namó
GERENTE SUB REGIONAL

